

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA USO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

ARTÍCULO 1. Es facultad del Municipio regular sus características, su difusión e interpretación.

ARTÍCULO 2. El escudo se analizó e interpretó apegado a las más estrictas leyes de la heráldica, que es la ciencia auxiliar de la historia que estudia los hechos remotos presentados por figuras o símbolos de los escudos de armas; hago la presente interpretación del escudo del Municipio de Cuauhtémoc.

I. SU FORMA:

- a) El escudo tiene la forma de cartela apergaminada
- b) Su campo es ovalado al estilo medallón eclesiástico
- c) Sus esmaltes (colores) laterales son de oro (amarillo)
- d) Tiene una división principal llamada de palo dividiendo la parte central del Escudo en dos campos por un pino real, en sinople (verde)
- e) Nuestro escudo está subdividido también en tres campos (o regiones) cuyo fondo es azur (azul) y plata (blanco).
- f) En el campo superior izquierdo, en sable (negro), está representada la entrada a una mina que es el antecedente histórico de Cuauhtémoc: el minero Municipio de Cusiuhiriachi.
- g) En el campo superior derecho, en gules y plata (rojo y blanco) se representa la industria más importante del Municipio con trascendencia nacional e internacional; Celulosa de Chihuahua, establecida en Col. Anáhuac, en el año de 1954.
- h) En el campo inferior izquierdo, en plata y sinople (blanco y verde), está representada la tradicional fuerza económica de las llanuras de Cuauhtémoc: la ganadería por una cabeza de bovino y la agricultura por un manojo de avena: y que por ello en un tiempo se le reconociera como “El Granero del Estado”
- i) En el campo inferior derecho, en gules (rojo), está la representación de otro de los recursos naturales del Municipio: el forestal.
- j) En la parte superior, separada por una línea curva, en plata y sable (blanco y negro), está representada una alegoría en forma de un libro abierto en donde están impresas las dos fechas más importantes para la historia de nuestro Municipio: 1922 año en que llegaron a esta región los colonos menonitas, y 1927 año en que por Decreto del 12 de Julio de ese año, la Legislatura Local y siendo Gobernador del Estado el C. Fernando Orozco E., la Sección Municipal de San Antonio de los Arenales, perteneciendo antes al Municipio de Cusiuhiriachi, es elevada al rango de Municipio, bajo la denominación de Cuauhtémoc. Aparecen también en el libro abierto, dos manos saludándose fraternalmente y que representan la amistad y convivencia de dos culturas que luchan y trabajan por el progreso de nuestro Municipio, la mestiza y la anglosajona, representada por los menonitas.

- k) Como se especifica en el inciso b), la forma del campo interior de escudo es un óvalo vertical en sinople (verde) conformado por dos ramas de encina que nacen en un par de sabrosas manzanas, en gules y oro (rojo y amarillo), representándola riqueza frutícola del Municipio.
- l) El óvalo o medallón se cierra en la parte superior por una banda o listón plegada, en sinople y sable (verde y negro), semi-coronado el escudo con la leyenda CUAUHTÉMOC, CHIH.
- m) En la parte inferior del escudo y fuera del pergamino, remata una banda o listón al pie del escudo, con los esmaltes sinople y sable (verde y negro), con el lema: TRABAJO, PROGRESO, AMISTAD, que sintetiza el perfil socio-económico de los cuauhtemenses.

II. DETALLES COMPLEMENTARIOS.

- a) En el recurso forestal descrito en el inciso c), cada tronco representa una sierra y/o prominencia orográfica y que son las seis principales que a continuación se enumeran:
 - 1. El chiquihuite
 - 2. Napavechi
 - 3. San Diego del Monte
 - 4. El Carnero
 - 5. El Picacho
 - 6. Sierra Azul

- b) El triángulo que se forma con los cerros Chiquihuite, El Picacho y Sierra Azul, representa tres puntos clave, que a manera de grandes mojoneras, enmarca la importante zona freática del Municipio de Cuauhtémoc.

ARTÍCULO 3°. La reproducción, copia, grabado y demás técnicas de impresión se sujetaran a las características estipuladas en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El Escudo del Municipio se usará en:

- I. Edificios oficiales del Municipio de Cuauhtémoc.
- II. Vehículos Oficiales.
- III. Sellos
- IV. Placas conmemorativas
- V. Papelería y documentos oficiales.
- VI. Uniformes
- VII. Actos Oficiales
- VIII. Representaciones oficiales, sociales y deportivas.
- IX. Toda clase de impresos para la promoción del Municipio.

ARTÍCULO 5°. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 6°. La distorsión del Escudo del Municipio de Cuauhtémoc se sancionará; primero, con una llamada de atención; posteriormente y al no atender este Reglamento, el H. Ayuntamiento determinará la sanción.

ARTÍCULO 7°. Quedan sin efecto las demás versiones del Escudo que no se sujeten a lo estipulado en este Reglamento; para ello, sólo deberán reproducirse de acuerdo con el patrón de Escudo Oficial que se encuentra en el Salón de Cabildos y en el vestíbulo de la planta alta del Palacio Municipal.



APROBADO EN SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 12 DE MAYO DE 1997.

PUBLICADO EN FOLLETO ANEXO AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 17 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1998.